



54

Resolución Jefatural No. 338-91-AGN/J

Lima, 21 NOV. 1991

Visto el expediente Nº 2697-91, presentado por doña Paula Irma NOVOA RABANAL, STC, Técnico 4 del Archivo Departamental de Cajamarca, mediante el cual solicita reingresar a su centro de trabajo a partir del 05 de noviembre de 1991;

CONSIDERANDO:

Que, con R.J. Nº 314-91-AGN/J de fecha 28 de octubre de 1991, se concedió a la servidora en mención, noventa (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, comprendidos 01 de octubre al 29 de diciembre de 1991;

Que, con el expediente Nº 2697-91, solicita reingresar a su centro de trabajo a partir del 05 de noviembre de 1991 por haber solucionado los problemas que le originaron a solicitar dicha licencia;

De conformidad al D.Ley Nº 276, D.S. Nº 013-90-JUS y R.M. Nº 703-90-JUS;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración, Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR LA R.J. Nº 314-91-AGN/J de fecha 28 de octubre de 1991, debiéndosele considerar LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES treinticinco (35) días comprendidos entre el 01 de octubre al 04 de noviembre de 1991.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación

AGN/DIPER/AYC  
063-91.

